



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 250/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús López Buscato, contra Nutrytec Laboratorios, S.A., Grupo Orden CR 16, S.L y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto del Letrado de la Administración de Justicia don Juan Antonio Muñoz Sánchez

En Toledo a 25 de noviembre de 2019.

Antecedentes de hecho

Primero.–En este Juzgado de lo Social número 1 se tramita ejecución de títulos judiciales 250/2019 a instancia de Jesús López Buscato, frente a Nutrytec Laboratorios, S.A., en los que se ha señalado para la celebración de comparecencia sobre incidente ampliación de ejecución el día 28/11/2019.

Segundo.–Con fecha 22/11/2019 se ha presentado escrito por la Letrada Coral Gimeno Presa, que ha solicitado la suspensión de dicha señalamiento y un señalamiento posterior en virtud de la documentación médica que aporta.

Tercero.–Asimismo solicita se requiera a la demandada Nutrytec Laboratorios, S.A., que aporte el contrato de compraventa de fecha 19/12/2019.

Fundamentos de derecho

Único.–Acreditada debidamente por Letrado Jesús López Buscato la imposibilidad de asistir a la comparecencia y, habiendo solicitado un nuevo señalamiento o resolución que atienda a la situación, se admite y se acuerda señalar nueva fecha para su celebración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la LEC, por lo que se señala para la celebración de la comparecencia próximo día 30 de enero de 2020, a las 13:35 horas, para la celebración de la misma para que tenga lugar.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- La suspensión del acto comparecencia del próximo día 28/11/2019 por considerarse atendible y acreditada la situación que se alega.
- Señalar el próximo 30 de enero de 2020, a las 13:35 horas, (Sala 9 Planta -1) para la celebración de la misma.
- Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas testigos.
- Requiriéndose por segunda vez a Nutritec Laboratorios, S.A. y a Grupo Orden CR 16, S.L., a fin de que aporten a la causa el contrato de compraventa de fecha 19/12/2018, que ya le fue requerido en fecha 18/10/19.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.–El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Orden CR 16, S.L., con CIF-B13594270, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 12 de diciembre de 2019.–El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Antonio Muñoz Sánchez.